



PERÚ

Ministerio
de la Producción



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 25 FNE. 2022

CARTA N° 59-2022-FONDEPES/DIGENIPAA

Sr.

JAVIER ARMANDO SILVA DELGADO

Representante Común del CONSORCIO SAN CARLOS

Calle Los Gladiolos 204 Urb. Salamanca, distrito Ate Vitarte, provincia y departamento de Lima

correo electrónico: sancarlossrl@yahoo.es ; acg_sac@ahrensac.com

Presente. -

ASUNTO : CONSENTIMIENTO DE LA LIQUIDACION N° 004-2020-FONDEPES

REFERENCIA : CARTA N° 1489-2021-FONDEPES/DIGENIPAA

ANEXO : INFORME N° 003-2022-FONDEPES/DIGENIPAA/UFIM/MAGC

De mi especial consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, respecto a la liquidación del CONTRATO N° 004-2020-FONDEPES de la "CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA IOARR: REMODELACION DE COMPONENTES DE ILUMINACION, ELECTRICIDAD O INFORMACION, BAÑO O SERVICIOS SANITARIOS, LOSA DE CONCRETO Y MUELLE; EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL TALARA, EN LA LOCALIDAD DE TALARA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

Al respecto señalamos que la mencionada liquidación acorde a lo establecido en el numeral 209.5 del artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en vigencia contractual (DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF), ha quedado consentida en fecha 08 de enero del 2022 con las observaciones formuladas por el FONDEPES, día siguiente del vencimiento del plazo tope para la emisión del pronunciamiento por parte de vuestra representada, ante el dictamen de evaluación a dicha liquidación emitido por la Entidad.

En tal sentido, la liquidación del CONTRATO N° 004-2020-FONDEPES se encuentra conformada por la liquidación presentada mediante CARTA N° 120/CSC/2020 del 26 de octubre del 2021, y las observaciones notificadas por el FONDEPES mediante CARTA N° 1489-2021-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 23 de diciembre del 2021.

Atentamente,

FONDEPES

Ing. Luis Vilchez Chávarry
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola ()



Siempre